

DECISIÓN DEL COMITÉ MIXTO DEL EEE

Nº 23/98

de 31 de marzo de 1998

por la que se modifica el anexo VI (Seguridad social) del Acuerdo EEE

EL COMITÉ MIXTO DEL EEE,

Visto el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, adaptado por el Protocolo por el que se adapta el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, en adelante denominado «el Acuerdo», y, en particular, su artículo 98,

Considerando que el anexo VI del Acuerdo fue modificado por la Decisión del Comité Mixto del EEE nº 82/97 de 12 de noviembre de 1997 ⁽¹⁾;

Considerando que deberá incorporarse al Acuerdo la Decisión nº 158, de 27 de noviembre de 1995, sobre los modelos de formularios necesarios para la aplicación de los Reglamentos (CEE) nºs 1408/71 y 574/72 del Consejo (E 201 a E 215) ⁽²⁾, adoptada por la Comisión Administrativa de las Comunidades Europeas para la seguridad social de los trabajadores migrantes,

DECIDE:

Artículo 1

En el punto 3.23 (Decisión nº 130) del anexo VI del Acuerdo se añadirá el guión siguiente:

«— 396 D 0732: Decisión nº 158, de 27 de noviembre de 1995 (E 201 a E 215) (DO L 336 de 27.12.1996, p. 1).».

Artículo 2

Los textos de la Decisión nº 158 en lenguas islandesa y noruega, anejos a las respectivas versiones lingüísticas de la presente Decisión, son auténticos.

Artículo 3

La presente Decisión entrará en vigor el 1 de abril de 1998, siempre que se hayan efectuado al Comité Mixto del EEE todas las notificaciones establecidas en el apartado 1 del artículo 103 del Acuerdo.

Artículo 4

La presente Decisión se publicará en la sección EEE y en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

Hecho en Bruselas, el 31 de marzo de 1998.

Por el Comité Mixto del EEE

El Presidente

F. BARBASO

⁽¹⁾ DO L 134 de 7.5.1998, p. 11.

⁽²⁾ DO L 336 de 27.12.1996, p. 1.